ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN 02

(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 15 de 2020*)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015):

Con el objetivo de responder a la misión del PLAN DE DESARROLLO "EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS" para el periodo institucional 2020 – 2023, aprobado mediante Acuerdo 011 del 26 de junio de 2020.

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de los espacios de participación y políticas de juventud en el municipio de Santa Rosa De Cabal, Risaralda
LINEA ESTRATEGICA: Santa Rosa de Cabal resiliente, educada, inclusiva y solidaria con Innovación social para la superación integral de la pobreza, la exclusión y la discriminación.
PROGRAMA: Los jóvenes nos movemos en Santa Rosa de Cabal
META DEL RESULTADO: Incrementar el porcentaje de implementación de la estrategia de intervención de jóvenes en procesos de promoción de derechos, de factores protectores, de riesgo y de participación pasando de 60% a 80%.
INDICADOR DE PRODUCTO: Número de Consejos Municipales de Juventud en funcionamiento
PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: Consejo Municipal de Juventud en funcionamiento

INDICADOR DE PRODUCTO: Número de campañas de promoción y prevención de derechos, de factores de protectores, de riesgo y participación implementada**.**
PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: Campañas de promoción y prevención de derechos, de factores protectores y de riesgo implementadas

INDICADOR DE PRODUCTO: Porcentaje de espacios de participación fortalecidos para el ejercicio de la ciudadanía juvenil
PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: Espacios de participación fortalecidos para el ejercicio de la ciudadanía juvenil

META DEL RESULTADO: 100% de la formulación de la Política Pública de Juventud
INDICADOR DE PRODUCTO: Número de documentos técnicos terminados y validados por las instancias competentes
PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: Documento técnico de la Política Pública

INDICADOR DE PRODUCTO: Número de planes de acción terminados y validados por las instancias competentes
PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: Plan de Acción de la Política Pública

INDICADOR DE PRODUCTO: Número de Acuerdos Municipales presentados
PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: Acuerdo Municipal presentado

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO**: " El cambio lo construimos todos ", aprobado en el concejo municipal el cual menciona que los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales Aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. La ley 1622 en el estatuto de ciudadanía juvenil busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, Protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial e interseccional según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial. También el estado

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

generará gradual y progresivamente, los mecanismos para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente ley. ARTÍCULO 16. COMPETENCIAS GENERALES.
Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de la presente ley tendrán a cargo las siguientes competencias:
1. Establecer en el nivel departamental y local una estructura organizativa con una dependencia (secretaría, dirección, oficina, etc.) con capacidad política, técnica, financiera y administrativa para coordinar y articular las acciones de política que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud, y que además esté articulada al sistema de juventud.
2. Concertar e implementar una agenda política orientada a la garantía de los derechos de las y los jóvenes y su reconocimiento como potenciadores del desarrollo, con la participación de esta población, organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación y organismos de control.
3. Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros que permitan el funcionamiento del sistema de juventud y de la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes.
4. Realizar convenios y alianzas estratégicas para vincular a las y los jóvenes en procesos que permitan cualificar su desempeño técnico y profesional, garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida. Finalmente, a través de las leyes citadas se pretende dar cumplimiento al del plan de desarrollo municipal en el cual se cuenta con el programa los jóvenes nos movemos en Santa Rosa de Cabal.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad el Municipio de Santa Rosa de Cabal acudirá a la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el presente caso se contratará un técnico con experiencia laboral mínima de seis (6) meses, que acompañe y apoye a la subsecretaría de Juventud y Participación ciudadana de la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO GENERAL *Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de juventudes y participación ciudadana en el municipio de Santa Rosa de Cabal.*

2.2 ALCANCES:

1. Apoyar como enlace juvenil entre la Alcaldía municipal y los grupos juveniles del Municipio.
2. Colaborar en el fomento de la intervención de actores juveniles en los diferentes espacios de participación.
3. Brindar apoyo en las campañas de promoción y prevención de derechos de factores protectores y de riesgo implementada.
4. Brindar apoyo en el seguimiento al cronograma juvenil como el calendario electoral, eventos juveniles y demás actividades de participación que se realicen en el Municipio.
5. Acompañar la realización de un trabajo articulado con diferentes profesionales con el fin de crear nuevos líderes juveniles, estableciendo espacios de participación política.
6. Apoyar la construcción y presentación de la política pública de juventudes ante el Concejo Municipal.
7. Acompañar la Mesa Municipal de niños, niñas y adolescentes.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Este ítem no aplica para contratación directa. **X**
Sí aplica para procesos públicos.

2.4 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

3. PLAZO ESTIMADO. (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021.

4. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2):

Municipio de Santa Rosa de Cabal, Secretaria de Desarrollo Social – Subsecretaría de Juventud y Participación Ciudadana.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): El valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000).**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00312	A.F.14.3.3	Protección integral al adolescente	$6.200.000	$6.200.000

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015)

Para determinar el valor del contrato la Secretaria de Desarrollo Social realizó un análisis del alcance del objeto contractual a desarrollarse, así como el plazo de ejecución, los estudios y experiencia con los que debe contar el Contratista para cubrir la necesidad contractual; así como los contratos celebrados con anterioridad por la Entidad conforme al histórico según el cuadro relacionado.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
Servicios de Apoyo a la gestión 372 - 2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE POLITICA SOCIAL, APOYANDO Y REALIZANDO SEGUIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DE LOS SUBCOMITES QUE LO COMPONEN, ASI COMO APOYANDO LOS PROGRAMAS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y HABITANTE DE CALLE.	1 Mes 27 Días	$ 3.990.000
Servicios de Apoyo a la gestión 374 - 2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, APOYANDO EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR, ASI COMO ACOMPAÑANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON DICHA POBLACIÓN.	1 Mes 27 Días	$ 2.520.000
Servicios de Apoyo a la gestión 069- 2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON LA COMUNIDAD	9 MESES 26 DIAS	$ 16.773.333
Servicios de Apoyo a la gestión 246- 2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	3 MESES Y 22 DÍAS	$5.040.000

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A
Rete ICA		0.5%
Pólizas		N.A

5.2 FORMA DE PAGO. (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)

El valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000),** pagaderos a través de **ACTAS PARCIALES** cada una por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.550.000)** por el mismo valor o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la Supervisión designada por el Municipio, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR:

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

Contrato de prestación de servicios profesionales	
Contrato de suministro	
Contrato de compraventa	
Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	**X**
Contrato de comodato	

7. MODALIDAD DE SELECCIÒN:

Contratación Directa	**X**
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

7.1 FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel operativo y/o asistencial como apoyo a la misión de la Entidad

Adicional la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1 ANALISIS DEL MERCADO

Económico: De conformidad con el perfil, experiencia requerida para desarrollar el objeto y las obligaciones contractuales.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

Técnico: Tratándose de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el objeto social de la Persona Jurídica debe tener relación directa con el objeto de contratación, y la Persona Natural debe contar con formación como técnico y una experiencia laboral mínima de seis (6) meses con entidades públicas y/o privadas.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad: El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión pueden prestarse y celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

8.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Se requiere acreditar experiencia laboral mínima de seis (6) meses con entidades públicas y/o privadas.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**

8.5. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista.

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)					
Improbable (2)		x			
Posible (3)					
Probable (4)			x		
Casi Cierto (5)					

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO: Con el seguimiento a las actividades por parte de la supervisión del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía única de CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

10. PROYECTOS DE INVERSIÒN

Fecha: 15-04-2021

Código BPIM: 2021666820025

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

Proyecto: Fortalecimiento de los espacios de participación y políticas de juventud en el municipio de Santa Rosa De Cabal, Risaralda

Componente: N.A.

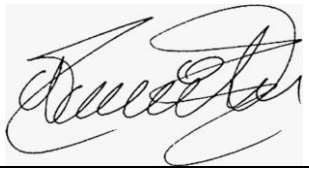
Actividad: N.A.

Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Paula Andrea Arias Calle.

Cargo: Subsecretaría de planificación socioeconómica.

11. SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

SUPERVISION	Nombre**:** **EDUARD HERNÁNDEZ CÁRDENAS** Cargo: **Subsecretaria de juventudes y participación ciudadana.**	**FIRMA** 
ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	Nombre**:** **FARID FRANCO ARIAS** Cargo: **Secretario de Desarrollo Social**	**FIRMA** 

Revisión Legalidad: **ANDRÉS DAVID CALLE BARROS**
Subsecretario de Contratación

Elaboró: Marcela Escudero Fernández
Auxiliar Administrativo